

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	18 pesetas
Semestre	35
Año	142
Arbitrios de la Provincia, año	250

Las suscripciones se solicitarán en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido, cuatro días desde su publicación sólo se servirán al punto de venta, o sea a 3 pesetas los del año actual; y a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Punto» no cobrará de más por razón de nueva pasadas por línea e fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 8 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya personas en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en La Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.380

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Corporación en su sesión plenaria del día 23 de febrero de 1957.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la Memoria-estadística de Maternidad e Inclusa Provincial correspondiente al año 1956.

—Conceder la adopción solemne de la joven Gregoria Aguado Corella a los cónyuges vecinos de esta ciudad D. Miguel-Adolfo Balfagón Lahoz y D.^a María-Encarnación López Villar.

—Idem id. la adopción solemne de la niña Rosa Serrano Venaque a los cónyuges vecinos de Magallón D. Pedro Roberto Pérez y D.^a Antonia Galed Corao.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Aprobar las normas que han de regir en la concesión y pago a los Ayuntamientos integrados en el Plan de construcción de Casas del Médico Ru-

ral y Centros Primarios de Higiene de la provincia de las subvenciones concedidas para tal finalidad por la Excelentísima Diputación Provincial.

—Idem la liquidación provisional del presupuesto extraordinario O), destinado a subvencionar la construcción de treinta Casas del Médico Rural y Centros Primarios de Higiene en la provincia.

—Reservar diez viviendas de las proyectadas en el Paseo de María Agustín, propiedad de la Corporación, para funcionarios del Gobierno Civil, en igualdad de condiciones que a los funcionarios provinciales.

—Darse por enterada la Corporación de haber sido rechazada la solicitud inicial de inclusión en el Plan de 1957 de ocho viviendas de renta limitada, a construir en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, y reiterar la petición para el Plan del Instituto Nacional de la Vivienda de 1958.

—Sumarse la Corporación Provincial a la petición formulada por varios Ayuntamientos y entidades afectados por el estado actual de las aguas del río Gállego, a fin de lograr la resolución del problema.

Comisión de Hacienda y Economía

Acordar el pago de 233.448'51 pesetas al Museo de Ciencias Naturales de

Zaragoza para obras de construcción del mismo, con cargo al presupuesto extraordinario U).

—Aprobar acuerdo sobre la exacción del arbitrio provincial sobre remolacha, caña de azúcar y azúcar.

—Idem id. del arbitrio provincial que grava la riqueza industrial.

—Idem, la concesión del recurso nivelador a los Ayuntamientos que se citan correspondientes al año 1957.

Adicionado

Resolver instancia de D. Felipe y D. Alfonso Sanz sobre la venta de solar perteneciente a la Corporación.

Comisión de Cooperación Provincial

Aprobar concesión al Ayuntamiento de Urrea de Jalón de un préstamo de 150.000 pesetas, reintegrables en diez anualidades, para la construcción de tres grupos escolares, y aprobación del oportuno proyecto de contrato de préstamo.

—Idem abonar al Ayuntamiento de Villarroya del Campo la cantidad de 15.000 pesetas a cuenta de la subvención de 20.000 pesetas, con que figura incluido en el Plan de cooperación de 1954, destinada a la construcción de un lavadero.

—Abonar al Ayuntamiento de Cas-tejón de Alarba la cantidad de pesetas 6.120 en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de nichos en el cementerio de la citada localidad con cargo al Plan del año 1954.

—Idem id. al de Acerea la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido destinada a las obras de reparación del Cementerio de dicha localidad, incluidas en el Plan de 1954.

—Idem id. al de Orcajo la cantidad de 9.013 pesetas a cuenta de la subvención de 26.500 pesetas con la que figura incluido en el Plan de 1954, destinada a las obras de abastecimiento de aguas de dicha localidad.

—Idem id. al de Bijuesca la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, destinada a las obras de abastecimiento de aguas, incluidas en el Plan de 1954.

—Idem id. al de Encinacorba la cantidad de 62.562'29 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, destinada a las obras de construcción de un lavadero, incluidas en el Plan de 1954.

—Idem id. al de Anento la cantidad de 10.851'11 pesetas a cuenta de la subvención de 30.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de 1955, destinada a la ampliación y reforma del cementerio de la citada localidad.

—Idem id. al de Maella la cantidad de 22.500 pesetas a cuenta de la subvención de 30.000 pesetas con la que figura incluido en el Plan de 1955, destinada a las obras de reforma y ampliación del matadero.

—Idem id. al de Villadoz la cantidad de 45.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, destinada a las obras de construcción de una fuente, un abrevadero y un lavadero, incluidas en el Plan de 1955.

—Idem id. al de Calatayud la cantidad de 5.180 pesetas que le restaba por cobrar de la subvención de pesetas 20.000 que tiene asignada en concepto de anticipo reintegrable en el Plan de cooperación de 1955, con destino a las obras de cubrimiento del barranco de "Las Pozas", y la aprobación del proyecto de contrato de préstamo.

—Idem id. al de Ejea de los Caballeros la cantidad de 50.000 pesetas a fondo perdido y 9.701'13 pesetas a reintegrar en cinco años, cantidades ambas destinadas a las obras llevadas a cabo en el cementerio, y que figuran incluidas en el Plan de 1955, y la aprobación del correspondiente contrato de préstamo.

—Abonar al de Muel la cantidad de 90.901'89 pesetas a cuenta de la subvención de 100.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de 1955, destinadas al cubrimiento del barranco del "Muladar", dando las citadas obras por terminadas.

—Idem id. a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la cantidad de 67.500 pesetas que en concepto de cooperación figuran como asignadas al municipio de Berdejo en el Plan de 1956, con destino a las obras de electrificación llevadas a cabo en la citada localidad.

—Idem id. a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la cantidad de 45.400 pesetas en concepto de cooperación a las obras de electrificación que tiene asignadas el municipio de Talamantes en el Plan de 1956.

—Idem id. a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la cantidad de 106.000 pesetas que en concepto de cooperación a las obras de electrificación tienen asignadas los municipios de Calcena y Purujosa en el Plan de 1956.

Adicionado

Abonar al Ayuntamiento de Malón la cantidad de 26.143 pesetas, importe de la subvención concedida para la construcción de dos abrevaderos, con cargo al Plan de cooperación de 1954.

Comisión del Consorcio de Aguas Labarta

Aprobar proyecto para la instalación de dos fuentes públicas en Brea de Aragón, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 45.500'31 pesetas.

—Idem minuta de honorarios correspondiente al proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Brea de Aragón, importante 1.588'36 pesetas.

—Idem de honorarios correspondiente al proyecto de distribución de aguas de Cariñena, importante 8.404'75 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de saneamiento de Cariñena, importante 8.617'31 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Encinacorba, importante 4.071'66 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Encinacorba, importante 4.922'16 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de distribución de aguas para abastecimiento de Encinacorba, importante 2.268'47 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de conducción de aguas para

abastecimiento de Fuendejalón, importante 3.837'75 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de distribución de aguas para abastecimiento de Fuendejalón, importante 3.024'57 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Remolinos, importante 5.881'28 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Sádaba, importante 18.150'12 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de distribución de aguas para abastecimiento de Sos del Rey Católico, importante 6.849'81 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Valpalmas, importante 5.261'13 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de distribución de aguas para abastecimiento de Valpalmas, importante 1.982'56 pesetas.

—Idem id. correspondiente al proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Torres de Berrellén, importante 36.971'94 pesetas.

—Aprobar concesión prórroga a don Joaquín Herrero Cortés, contratista de las obras de saneamiento de Villanueva de Gállego, para la terminación de las mismas.

Comisión de Gobierno

(Sección de Personal y Plantillas)

Darse por enterada la Corporación de haber sido autorizada por la Dirección General de Sanidad la celebración del concurso para proveer la plaza de Médico-Jefe de Tocología (Maternidad) del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.

—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión de la plaza de Médico-Jefe del Servicio de Medicina General del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.

—Darse por enterada la Corporación de la renuncia formulada por D. Antonio Lorente Sanz al cargo de Presidente del Tribunal que ha de actuar en las oposiciones para proveer la plaza de Médico-Jefe del Servicio de Pediatría del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza, y dar la publicidad reglamentaria al sustituto que por la Dirección General de Sanidad se designe.

—Demorar hasta la resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto la publicación de la convocatoria y Tribunal calificador correspondiente a la plaza de Médico-Ayu-

dante del Servicio de Pediatría del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.

—Conceder a D. Teodoro Ríos Balaguer, Arquitecto provincial, un aumento en sus haberes análogo al reconocido al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, por mejoras de sueldo a los funcionarios del Estado.

—Comunicar a la Dirección General de Administración Local el coste exacto de la confección del Censo Electoral.

—Dar la conformidad al indulto propuesto por la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

—Conceder a D.^a Rosa Jiménez Calavia, viuda del que fué empleado provincial D. Marcos Poza Aylagas, una pensión de 6.330'75 pesetas anuales.

—Conceder a D.^a Luisa Gracia Jiménez, viuda del que fué funcionario provincial D. Joaquín Aznar Molina, una pensión de 9.129'50 pesetas anuales.

(Sección de Gobernación)

Aprobar dictamen sobre segregación del Juzgado de paz de Aniñón del partido judicial de Ateca, y su incorporación al de Calatayud.

—Idem id. del de Pomer, del partido judicial de Borja, y su incorporación al de Ateca.

*Comisión de Obras Públicas
y Paro Obrero
(Adicionado)*

Aprobación de proyecto de acceso al Monumento de los Caídos en la Sierra de Alcubierre y sobre otros extremos, para su ejecución.

—Moción de los Ilustres señores Diputados representantes de los Distritos de Pina de Ebro y Zaragoza sobre depuración de las aguas que abastecen varios pueblos de la provincia y barrios de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de marzo de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.652

Confederación Hidrográfica del Ebro

Visto el expediente sobre concesión de un aprovechamiento de aguas para abastecimiento de la población de Fayón (Zaragoza), instado por el Ayuntamiento de la referida población, acogiéndose a los beneficios regulados por el Decreto de 17 de mayo de

1940 y demás disposiciones concordantes.

Resultando que:

1) Por Orden ministerial de 1.^o de diciembre de 1956 fué aprobado técnicamente el proyecto de distribución de aguas para el abastecimiento de Fayón (Zaragoza).

2) El caudal que se solicita es de 2'5 litros por segundo, equivalente a 7'5 litros por segundo en jornada de ocho horas, necesario para el abastecimiento indicado.

3) Tramitada la información pública correspondiente con arreglo a la Orden de 1.^o de diciembre de 1956 no se ha presentado reclamación contra el expediente.

4) El expediente ha sido favorablemente informado por el Ingeniero encargado y el Ingeniero Jefe de la Sección Primera.

5) Formuladas por este Servicio las condiciones, han sido aceptadas por el Ayuntamiento en escrito de fecha 2 de abril de 1957.

Vistos: El Decreto de 17 de mayo de 1940; el Decreto de 1.^o de febrero de 1956; el Decreto de 27 de mayo de 1949; la Orden de 27 de febrero de 1956 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando que:

I. En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, y que son favorables al otorgamiento de la concesión los informes emitidos.

II. No se ha formulado reclamación alguna contra la pretensión deducida en el expediente.

De conformidad con los informes del Ingeniero encargado y del Ingeniero Jefe de la Sección correspondiente, esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza), y otorgar en consecuencia el aprovechamiento que se interesa de 2'5 litros por segundo, equivalente a 7'5 litros por segundo en jornada de ocho horas, para abastecimiento de dicha localidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza) para derivar un caudal continuo de 2'5 litros por segundo o su equivalente de 7'5 litros por segundo en jornada de ocho horas, de aguas del río Ebro, y con destino al abastecimiento de dicha localidad.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en marzo de 1955 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, pudiendo autorizarse por la Confederación Hidrográfica

del Ebro pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y que tiendan al perfeccionamiento de dicho proyecto.

3.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.^a Las obras deberán dar comienzo en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas en el de dos años a partir de la misma fecha. Estos plazos se entenderán automáticamente prorrogados en el caso de que las obras sean realizadas por el Estado.

5.^a Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre la protección a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

6.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, correrán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen. Una vez terminadas las obras se procederá a su preceptivo reconocimiento, con levantamiento de la pertinente acta, sin que pueda comenzar su explotación hasta que dicha acta sea aprobada por la Dirección General.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de obras públicas en la forma que estime conveniente.

8.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.^a Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión.

10.^a Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.^a Con anterioridad a la ejecución de las obras, el Ayuntamiento de Fayón realizará la entrega de los terrenos necesarios para su ejecución y formulará sus compromisos de auxilios definitivos con arreglo a las disposiciones vigentes.

12.^a Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, habiéndose verificado la inscripción del aprovechamiento con el número 528 de los correspondientes a la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, mayo de 1957.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 2.636

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Con objeto de conocer y poder contraer en las cuentas respectivas el importe de la ayuda familiar de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos generales sanitarios locales, se interesa de los Ayuntamientos que remitan con la mayor urgencia a la Mancomunidad Sanitaria Provincial una certificación, expedida por el Secretario, en la que se hagan constar los cargos, nombres y cantidades asignadas anualmente a cada funcionario por el expresado concepto.

Cuando sean varios los municipios obligados al pago se apotarán también en la certificación las cantidades parciales de cada Ayuntamiento, según prorrateo practicado con sujeción a lo dispuesto en el número 37 de la circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 26 de enero del año actual.

En los casos a que se hace referencia en el párrafo anterior, la referida certificación será remitida por los Ayuntamientos cabeza de Agrupación, a los que corresponde ingresar la totalidad de la ayuda, sin perjuicio de reintegrarse de su importe en la forma prevenida por el núm. 40 de la citada circular.

En las nóminas o relaciones que para el pago deberán ser remitidas a la Mancomunidad Sanitaria, se detallarán los datos anteriormente indicados, incluso las cantidades parciales de cada Ayuntamiento, cuando se trate de Agrupaciones.

Se encarece el cumplimiento de cuanto antecede para evitar los perjuicios que con la demora en el pago se irrogarán a los funcionarios y las responsabilidades que por el mismo motivo pudieran exigirse por las Autoridades superiores.

Zaragoza, 9 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Atas y bajas de urbana

- 2.542.—Tauste.
- 2.550.—Luceni.
- 2.556.—Novillas.

Apéndice al amillaramiento

- 2.549.—Tauste.
- 2.550.—Luceni.
- 2.656.—Novillas.
- 2.655.—El Buste.

Apéndice de urbana

- 2.557.—Cunchillos.
- 2.572.—Vierlas.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 2.564.—Codos.
- 2.612.—Ariza.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 5.958.—Codos.

Cuentas de caudales

- 2.527.—Los Fayos.
- 2.550.—Luceni.
- 2.605.—Farasdués.
- 2.631.—Fuendetodos.

Cuenta general del presupuesto

- 2.527.—Los Fayos.
- 2.540.—Sástago.
- 2.605.—Farasdués.

Cuenta de administración del patrimonio

- 2.540.—Sástago.
- 2.550.—Luceni.
- 2.554.—Tarazona.
- 2.605.—Farasdués.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 2.540.—Sástago.
- 2.550.—Luceni.

Cuentas municipales

- 2.612.—Ariza.

Expediente de transferencia de crédito

- 2.558.—Tierva.
- 2.627.—Escatrón.
- 2.643.—Daroca.

Expediente de habilitación de crédito

- 2.571.—Used.
- 2.595.—Alpartir.
- 2.599.—Mediana de Aragón.

Expediente de suplemento de crédito

- 2.599.—Mediana de Aragón.
- 2.571.—Used.
- 2.643.—Daroca.
- 2.576.—Fuentes de Ebro.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.527.—Los Fayos.
- 2.558.—Albeta.
- 2.550.—Luceni.
- 2.598.—Villanueva de Huerva.
- 2.606.—Almonacid de la Cuba.
- 2.612.—Ariza.
- 2.625.—Alberite de San Juan.
- 2.656.—Inogés.

Ordenanzas por diferentes conceptos

- 2.576.—Cabañas de Ebro.

Ordenanzas fiscales

- 62.612.—Ariza.

Ordenanzas sobre licencia para venta ambulante

- 2.632.—Jaulin.

Presupuesto extraordinario

- 2.556.—Novillas.

Presupuesto ordinario

- 2.612.—Ariza.
- 2.631.—Fuendetodos.

Proyecto de presupuesto extraordinario.

- 2.610.—Murillo de Gállego.

Recuento de ganadería

- 2.542.—Tauste.
- 2.550.—Luceni.
- 2.556.—Novillas.
- 2.557.—Cunchillos.
- 2.572.—Vierlas.

Núm. 2.654

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Aprobado el pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de construcción de un lavadero público en esta localidad, según proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto D. Casimiro Lanaja Bel, que importa la cantidad de pesetas 189.748'39, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce, desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El plazo para la realización de la obra será de un mes, a partir del día de la notificación de la adjudicación.

Las memorias, pliegos, proyectos, plano y demás documentos estarán de

manifestó en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal como garantía provisional la cantidad de 2.944'96 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Se hace constar que los plazos y fechas que se consignan se entenderán referidos a días hábiles.

Asimismo se advierte que, cumpliéndose los trámites reglamentarios, ha sido formado el correspondiente presupuesto extraordinario, aprobado por este Ayuntamiento e Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, habiéndose consignado crédito bastante para verificar las obras de referencia. Igualmente se hace constar que de la cantidad total consignada como importe de las obras habrá de rebajarse la suma de pesetas 42.500 como importe valorado por prestación personal.

La Almonía de Doña Godina, 14 de mayo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición.

D....., que habita en, calle....., número, con carnet de identidad número, expedido en, bien enterado del anuncio publicado con fecha de de, en el "Boletín Oficial" de la provincia, del proyecto facultativo y pliego de condiciones de la subasta de obras de construcción de un lavadero público, se comprometo a realizar tal obra con sujeción a los mismos por la cantidad de pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 2.944'46 pesetas como garantía provisional, como también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.647

SAN MATEO DEL GALLEGO

Con la autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, este Ayuntamiento ha acordado anunciar a concurso libre la plaza de vigilante diurno del mismo, previo examen de aptitud, entre españoles varones de 21 a 45 años de edad. Dicha plaza está dotada con el haber de 8.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias, a cuya plaza están vinculados los servicios que constan en el acuerdo municipal y en los anuncios que se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes presentarán sus instancias escritas de su puño y letra y debidamente reintegradas (3 pesetas),

en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento
- b) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico alguno.
- c) Certificado que acredite reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la plaza.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Certificado de no hallarse incurso en ninguno de los casos del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios tendrán lugar al siguiente día hábil en que termine el plazo de dos meses de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas, y serán dos, y no podrán pasar al segundo los que no aprueben el primero, consistiendo:

El primero, práctico, que versará sobre escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal; formular denuncias por escrito; operaciones aritméticas en sus cuatro reglas elementales y sistema métrico-decimal.

El segundo, oral, en que serán contestados dos temas del siguiente programa:

- a) Idea general del Estado, Provincia y Municipio.
- b) Nociones de Ordenanzas municipales en lo que se refiere a arbitrios municipales, a la moral pública y tranquilidad del vecindario, blasfemia, tránsito público y rodado por las calles, embriaguez, rondas nocturnas y cierre de establecimientos.
- c) Idea general sobre las obligaciones del vigilante.
- d) Nociones sobre delitos y faltas a efectos de denuncias y partes a la Autoridad.

Los ejercicios serán eliminatorios, y para pasar de uno a otro alcanzarán la puntuación media de diez puntos. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a cinco puntos en cada calificación de ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

San Mateo de Gállego, 11 de mayo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina,

Núm. 2.465

JIMENEZ AZNAR (Justo), natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión Gestor de Seguros, de 25 años de edad, hijo de Lucio y de Adelina, domiciliado últimamente en la calle de Madre Vedruna, número 37, pral. dcha., en Zaragoza, con anterioridad en José Pellicer, número 25, de Zaragoza, procesado en la causa número 15 de 1956, por el delito de estafa y otros, seguida en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, como comprendido en los números 1 y 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 2.532

ELOSUA GONZALEZ (José), de 27 años, hijo de Ignacio y de Gregoria, casado, con último domicilio en Barcelona (calle Barneda, Bloque 11, número 386), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 161 de 1954, por el delito de falsedad.

Núm. 2.534

MORENO SABATER (Ángel), de 32 años, soltero, profesión tratante ganado de cerda, con último domicilio en Zaragoza (Avenida San José), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido

decretada en el sumario núm. 356 de 1950, por el delito de surpación de funciones.

Núm. 2610

RODRIGUEZ FERNANDEZ (Félix), de 27 años de edad, soltero, soldador, hijo de Félix y Araceli, natural de Oviedo, en ignorado paradero, procesado en el sumario número 243 de 1956, sobre infracción Ley Circulación y lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión.

Núm. 2611

PERALTA MORALES (Luis), de 18 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Severo y Pilar, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en esta capital, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 60 de 1957, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2645

MEMBRILLO GONZALEZ (Francisco), de 30 años de edad, casado, joyero, hijo de Ricardo y Nemesia, natural de Madrid y vecino de Madrid, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por la causa seguida contra el mismo con el número 298 de 1955, sobre apropiación indebida.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2533

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario número 112 de 1957, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado José Castro Mosteiro para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos denunciados, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2619

ATECA

D. José-Luis Infante Merlo, Juez de primera instancia de Ateca y su partido; Hago saber: Que por D. Máximo Mancebón Arroyuelos, mayor de edad, casado con D.ª Josefina Gonzalo Tarragona, agricultor y vecino de Villalengua, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación del exceso de cabida de la siguiente finca, sita en el término municipal de Villalengua:

Dehesa en paraje "San Gregorio", dedicada a leñas y pastos, cuya cabida es de 170 hectáreas. Linda: Al Norte, con mojoneres de Torrijo; Sur, con acequias de Romeral y Almendros; Este, con acequia de Olmedas, y Oeste, río Carabantes y mojón de Torrijo.

Adquirió la descrita finca por compra, en estado casado, a D. Orencio, D. Jorge y D. Jerónimo Bermúdez Alcaín, mediante escritura otorgada con fecha 6 de septiembre de 1949 ante el Notario que fué de Ateca D. Salvador Zaera Sánchez.

La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca a favor de D. Bartolomé Portero Martínez mediante la inscripción 6.ª de la finca 1.004, obrante al folio 179, tomo 767 del Archivo, libro 27 de Villalengua, quien la adquirió por compra con pacto de retro a D. Pascual Bermúdez Alcaín en escritura de 17 de abril de 1906, otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Teodoro de Porquet; hallándose inscrito el referido derecho de retracto a favor del vendedor en la inscripción 3.ª de la misma finca, folio 176 del mismo tomo y libro. Cuya descripción registral es literalmente como sigue: Una dehesa a pastos y leñas en el término municipal de Villalengua, partida llamada de "San Gregorio", de cabida 110 hectáreas 1 área 66 centiáreas, lindante: Al Norte, con camino de Torrijo; Sur y Oeste, con río Carabantes, y Oeste, con acequia del Nebril.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas que tengan algún derecho real sobre la finca: a D. Orencio, D.ª Elvira, D.ª Teresa, D.ª Manuela, D. Jorge y D. Jerónimo Bermúdez Alcaín, de quienes procede la finca, cuyo actual domicilio de los mismos se ignora, o a sus ignorados causahabientes; a D. Bartolomé Portero Martínez, a favor del cual se halla inscrita la expresada finca, y a D. Pascual Bermúdez Ucelay, al que fué adquirida con pacto de retro, cuyos domicilios igualmente se ignoran,

así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en forma ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, apercibidos de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ateca a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José-Luis Infante. — El Secretario, Mariano Badesa.

Núm. 2620

ATECA

D. José-Luis Infante Merlo, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente y en cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el expediente que sobre declaración de herederos "ab intestato" se tramita en este Juzgado a instancia de D. Manuel Palacián Arcos, mayor de edad, propietario y vecino de Alhama de Aragón, del causante D. Dionisio Palacián Arcos, natural de Alhama de Aragón, el que falleció en Zaragoza el día 9 de julio de 1956, en cuyo expediente se solicita se declaren herederos "ab intestato" del referido causante a sus cinco hermanos Carmen, Manuel, Magdalena, Luis y Rosa Palacián Arcos; de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días naturales comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Ateca a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Mariano Badesa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José-Luis Infante Merlo.

Núm. 2644

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente Tutor, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo en reclamación de 59.575 pesetas de principal y 11.900 pesetas para costas, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Angel Nogués López, en representación de D. Melitón Catalán Izurzu, contra los consortes D. Vicente Giménez Magallón y D.ª Pilar Madurga Sanlorenzo, y para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas y embargadas a los expresados demanda-

dos, sitas en término municipal de Bulbuenta:

1.^a Urbana: Casa con corral y cubierto en el kilómetro uno, hectómetro uno, del camino local de Bulbuenta a Talamantes. Consta de planta baja y dos pisos. Mide la casa 117 metros cuadrados, y el corral y cubierto 130 metros cuadrados. Linda: Por frente, con la carretera de Bulbuenta a Talamantes, por donde tiene su entrada; derecha, finca de D. Vicente Jiménez, y espalda e izquierda, de Tomasa Urchaga. Inscrita al folio 199, tomo 940, finca 3.371. Valorada en pesetas 30.000.

2.^a Urbana: Casa en la calle Alta, antes sin número y hoy señalada con el 51, de superficie 180 metros cuadrados. Linda: Por frente, con dicha calle; derecha entrando, casa de Hermenegildo Catalán y hermanos; izquierda, la de Pascuala Gracia, y espalda, casas de José Lamana y otros. Se compone de planta baja y tres pisos y tiene corral. Inscrita al folio 86, tomo 902, finca 3.404. Valorada en 30.000 pesetas.

3.^a Rústica: Corral y huerto en la partida "Pedrero", de cabida 17 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Blas Pellicer y Felisa Callizo; Sur, Virgilio Abad; Este, Julio Castro, y Oeste, Ernesto Castro. Inscrita al folio 88, tomo 902, finca 3.405. Valorada en pesetas 15.000.

4.^a Rústica: Campo, con veinticinco empeltres, en la partida "Cerrado del Molino", de superficie 17 áreas 27 centiáreas. Linda: Al Norte, con acequia; Sur, camino del Molino; Este, Bienvenido Romanos, y Oeste, finca de D. Vicente Jiménez, que a continuación se describe. Inscrita al folio 195, tomo 940, finca 3.369. Valorada en pesetas 10.000.

5.^a Rústica: Campo, con unos veinte empeltres, en la misma partida "Cerrado del Molino", de superficie 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Al Norte, con acequia; Sur, con el camino del Molino; Este, con la finca antes descrita de D. Vicente Jiménez, que fué de Luciano Lahuerta, y Oeste, Blas Pellicer. Inscrita al folio 153, tomo 940, finca 3.352. Valorada en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de junio y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del valor de las fincas que les inte-

rese rematar y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no existen los títulos de propiedad de las fincas por no haberse presentado, y el rematante tendrá de suplirlos a su costa.

Dado en Borja a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel de Claver y de Vicente Tutor.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.642
CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se notifica por medio de la presente al penado en la causa número 95 de 1946, sobre estafa, Alfredo Calleja Dual, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que por auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 6 de mayo corriente se ha declarado remitida la condena que le fué impuesta.

Calatayud, diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.634

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 36 de 1957, instados por D. Enrique Campos Asín, representado por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, contra la herencia yacente de D.^a Gregoria Berges Fernández y D.^a Irene Larraga Berges, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia.—Ejea de los Caballeros a 9 de mayo de 1957.—Vistos por el Sr. D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Enrique Campos Asín, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Orés, defendido por el Letrado D. Emilio Lafuente Lafuente y representado por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, contra la herencia yacente de D.^a Gregoria Berges Fernández y D.^a Irene Larraga Berges, declaradas en rebeldía por su incomparecencia, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás propios de la parte ejecutada, herencia yacente de D.^a Gregoria Berges Fernández y D.^a Irene Larraga Berges, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Enrique Campos Asín de la cantidad de 6.300 pesetas, importe de capital, intereses legales hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a dicha parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se fijarán en estrados y se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente para que sirva de notificación a la parte ejecutada.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Pisa. El Secretario, A. Moreno.

Núm. 2.560

LA ALMUNIA DE DONA. GODINA

Por el presente, y así lo tengo acordado en ejecutoria dimanante del sumario número 31 de 1954, sobre robo, contra Manuel Lorente Sánchez, se notifica a dicho penado, cuyo último domicilio conocido fué en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), que se halla en la obligación de hacer efectivas las siguientes cantidades: A D. Manuel Martínez, 7.113 pesetas y a D.^a Maria Gálvez, 350 pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios, a la que fué condenado por sentencia de 9 de julio de 1956, dictada en la causa que ha quedado citada anteriormente, bajo los apercibimientos legales.

La Almunia de Doña Godina a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.623

TARAZONA

D. Miguel Español La Plana, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento por la vía de apremio, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 36 de 1948, por robo, contra otros y Jesús Jarauta Baigorri, para hacer efectiva la cantidad de 1.561'25 pesetas, importe de las costas de la causa, más las de este procedimiento; habiendo acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por el precio de tasación y por primera vez

la siguiente finca que ha sido embargada al penado antes indicado:

La mitad de una casa habitación sita en la villa de Malón y en la calle General Franco, señalada con el número 22, que linda: Por la derecha, con Manuel Mesa Angós; izquierda, calle Arrabal Alto, y espalda, Vicente Ullate, constando de dos pisos sobre el suelo.

Dicha casa ha sido tasada en pesetas 7.500.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de junio, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. No habiendo sido suplidos los títulos de propiedad, se hace la advertencia del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Tarazona a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Miguel Español La Plana.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.618

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 214 de 1957 a instancia de D.^a Mercedes Tolosa García, representada por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón, contra los herederos desconocidos de Josefina Marqueta Moreno, herederos desconocidos de D.^a Ciriaca Moreno Sánchez y contra doña Mercedes-Jesús Ruiz Delgado, sobre cuestiones de arrendamientos urbanos relacionados con el piso 1.^o izquierda de la casa núm. 8 de la calle del Dr. Cerrada, de esta ciudad, se ha acordado emplazar por medio del presente a los herederos desconocidos de Josefina Marqueta Moreno y a los herederos desconocidos de Ciriaca Moreno Sánchez, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan y se personen en los mencionados autos, significándoles que mientras tanto quedan de manifiesto las copias a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de Josefina Marqueta Moreno y Ciriaca Moreno Sánchez y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta

provincia, se expide la presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.621

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 169 de 1957 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1957.—El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Cruz Serrano Serrano, como denunciante-perjudicada, y Victoriano Recio Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Recio Sánchez, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor y costas del juicio, quedando definitivamente en poder de la perjudicada el reloj que le fué entregado en calidad de depósito provisional.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Victoriano Recio Sánchez por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.640

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.^a Región Militar

Expediente A-20-57

A las diez horas del día 28 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljafería, pabellón A., segundo izquierda, para proceder al acto de subasta pública urgente para

la adquisición y contratación para reparación del material y efectos relacionados seguidamente:

Para la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia: Una máquina de calcular.

Para el Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza: Un montacargas para 500 kilogramos; una báscula de 500 kilogramos de fuerza; otra de 250 kilogramos de fuerza; tres toldos para cubrir mercancías, de 5 x 4 metros.

Para la Panadería Militar de Zaragoza: 20 metros correa de 100 milímetros; 15 metros correa de 80 milímetros; 15 metros correa de 60 milímetros; 50 metros correa de 450 x 15 milímetros; 3 carretillas metálicas; reparación de 12 bandejas basculantes; reparación de una divisora automática; reparación de un horno giratorio; reparación de otro horno giratorio.

Para la Panadería Militar de Jaca: Una divisora automática.

Para el depósito de Intendencia de Huesca: Una máquina sumadora modelo restisuma; dos carretillas para transporte de sacos; 12 cubos de 13 pulgadas.

Para el depósito de Intendencia de Sabinánigo: Una estantería de 8 x 3 metros y 70 centímetros de profundidad; una escalera de 2 hojas de 2'10 metros de altura.

Para el depósito de Intendencia de Calatayud: Una máquina de escribir de 90 espacios.

Para el depósito de Intendencia de Guadalajara: 30 plataformas de 2'50 x 1'60 x 0'20 metros; una gradi-lla para acceso a camión; otra gradi-lla para acceso a pilas de sacos.

Las ofertas se harán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos exigidos, presentándose ante el Tribunal a la hora señalada y durante el plazo de treinta minutos.

Las ofertas se harán especificando para el Establecimiento (Jefatura, Almacén Regional, Panaderías o Depósitos) a que se haga la oferta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, en esta Secretaría, los días laborables, de once a trece horas.

El presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 13 de mayo de 1957.